



Ayuntamiento de Castelló de la Plana

**ANUNCIO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS
AL PRIMER EJERCICIO TIPO TEST, DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN
DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(CONVOCATORIA 4/2019) Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA PARA LA
CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.**

(02/10/2020)

El Tribunal Calificador del proceso para la selección de seis plazas de Técnico/a de Administración general, vacantes en la plantilla de funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición, turno libre, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, en sesión celebrada en fecha 30 de Septiembre se reunió para proceder a la resolución de las reclamaciones presentadas en relación al primer ejercicio tipo test de la fase de oposición celebrado en fecha 20 de febrero de 2020 por D^a Sandra Gascón Castillo en fecha 9 de junio de 2020 número de registro 11254 y por D^a Rosa M.^a Sánchez Vilchez en fecha 14 de julio de 2020 número de registro de entrada 16702, resolviendo en dicha sesión;

Visto el plazo habilitado para la presentación de reclamaciones contra el primer ejercicio de la fase de oposición desde el 13 de Julio hasta el 17 de julio 2020, conforme la publicación en la web municipal de 10 de julio de 2020.

Inadmitir la reclamación presentada por D^a Sandra Gascón Castillo, en fecha 9 de Junio de 2020 (RE 11254), por extemporánea al no haberse aperturado en dicha fecha el plazo para su presentación.

Visto la reclamación presentada el 14 de julio de 2020 (RE 16702) por la Sra. Rosa Maria Sanchez Vilchez, dentro del plazo habilitado para ello el 13 de julio hasta el 17 de julio, en relación con los resultados publicados en el primer ejercicio al observar que no coincide el número de aciertos con los aciertos contestados en la copia de su propia plantilla, al no haber tenido en cuenta dos respuestas como correctas en la corrección realizada por el Tribunal, solicitando se proceda a su corrección.

Revisada por la empresa correctora y por este Tribunal la copia de la plantilla de respuestas se desprende que esas dos respuestas adicionales acertadas que invoca se corresponden con el apartado de "preguntas de reserva" y que no

proceden computar como adicionales a su puntuación de conformidad con las bases específicas rectoras que rigen este proceso selectivo en la cláusula 7ª Pruebas selectivas y valoración en el número 1ª fase de valoración apartado sexto se establece lo siguiente:

“ El ejercicio contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dicha preguntas de reservan solo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación”

No siendo este el caso o circunstancias en esta oposición para que proceda su aplicación, por ello el Tribunal acuerda desestimar la reclamación presentada.

De lo acordado se dará traslado a los interesados y se procederá a la publicación en la web municipal a los efectos pertinentes.

Por otra parte respecto a la fecha de realización del segundo ejercicio de la oposición, una vez levantado el estado de Alarma y la suspensión de los procedimientos administrativos, sin perjuicio de los que pudiera resultar de las resoluciones que pudieran adoptarse durante el próximo mes de octubre y siguientes por las autoridades sanitarias competentes en relación con la pandemia del Covid- 19 por parte del Tribunal se señala como fecha de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición el día 24 de octubre de 2020 (sábado) en la Universitat Jaume I.

Se convoca por tanto a los /as aspirantes que han superado la primera prueba para la realización del segundo ejercicio de la oposición, el día 24 de octubre de 2020 (sábado). Posteriormente será anunciado, ubicación, hora, acceso y demás pautas para la celebración del ejercicio, al objeto de la debida disposición de los opositores con tiempo suficiente para poder seguir el protocolo de actuación para la realización de esta prueba como consecuencia del Covid-19.

Lo que se hace público para general conocimiento.